

Oficio N° 699/2021

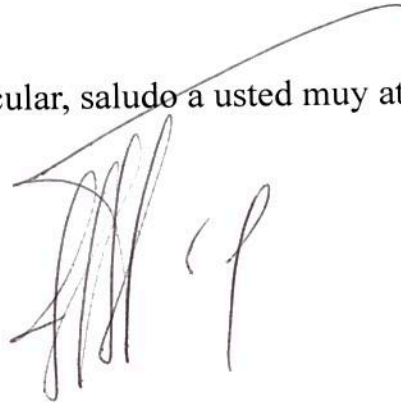
Montevideo, 05 de julio de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las Resoluciones N° 473 y 475/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



/ns

Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal Adjunto de Corte
Director General (S)
Fiscalía General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00697
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	01/07/2021 17:15:52	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 473/2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 8 al 31 de julio de 2021.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

3) Que por nota de fecha 30 de junio de 2021, los Fiscales Adscriptos que integran la Fiscalía Departamental de Bella Unión proponen distribuirse el período a subrogar anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 8 al 31 de julio de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, y artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 8 al 9 de junio de 2021 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Bella Unión Dr. Andrés Pricoli.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 10 al 16 de junio de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

3º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 17 al 19 de junio de 2021 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Bella Unión Dr. Andrés Pricoli.

4º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 20 al 31 de junio de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

5º) **NOTIFICAR** a la Dra. Stella Da Silva, a la Dra. Silvia Ferreira, y al Dr. Andrés Pricoli.

6º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Bella Unión, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

7º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

8º) **CUMPLIDO**, archívese.

JBG/cap

Actuante:
Susana Acosta
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00697
Fecha:	02/07/2021 16:29:11
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/07/2021 16:29:10	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00702
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	02/07/2021 15:53:41	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 475/2021.

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 423/2021 de fecha 17 de junio de 2021.

RESULTANDO: 1) Que en la citada Resolución se dispuso subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental del San Carlos de 1º turno, Dra. Mariela Nuñez, durante el período del 17 de junio al 15 de julio de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de San Carlos de 1º turno, Dra. Pamela Meirelles.

2) Que por nota de fecha 2 de julio de 2021 la Dra. Mariela Nuñez manifestó que se reintegrará a su actividad laboral el día 5 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, corresponde modificar el régimen de subrogaciones dispuesto por Resolución N.º 423/2021 de fecha 17 de junio de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resolución N.º 423/2021 de fecha 17 de junio de 2021;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la subrogación dispuesta por Resolución N.º 423/2021 de fecha 17 de junio de 2021 a partir del 5 de julio de 2021 quedando vigentes las dispuestas del 11 de junio al 4 de julio de 2021.

2º) **NOTIFICAR** a la Mariela Nuñez y a la Dra. Pamela Meirelles.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de San Carlos, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:

Julia Coitino

Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00702
Fecha:	02/07/2021 16:23:12	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/07/2021 16:23:11	Avala el documento

